PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

- O R D E N A N Z A Nº 052/89 -

VISTO:

La necesidad de trasladar el Corralón Municipal, y;

CONSIDERANDO:

La carencia de tierras por parte del Municipio, y que adquirirlas a título de compra, significa una erogación no prevista en el Presupuesto.

Y ante el ofrecimiento de donación por parte de la Empresa Piedra del Aguila S.A., de un lote de aproximadamente 4.000 m2., ubicado en el Barrio La Esperanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA
SANCIONA CON FUERZA DE:

- O R D E N A N Z A -

ARTICULO 1º: Aceptar la donación del lote individualizado como: Fracción F8, con una superficie de 4.325,10 m2., según Plano Nº 2318-2550 / 86.- -

ARTICULO 2º: Destínase esta fracción de tierra al emplazamiento del Corralón Municipal. -

ARTICULO 3º: Cursar nota de agradecimienti a la firma donante. - - - - -

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, para que proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad. - - - - - - -

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS UN DIA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -

PATRICIA ANA QUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE